



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Xalapa, Ver., 20 de mayo de 2013.

Recomendación: 22/2013.

Al C. Presidente Municipal Constitucional de Papantla, Veracruz.

Hechos:

El veinte de agosto del año dos mil doce, este Organismo recibió la petición signada por “C1, C2 y C3”, en la cual manifiesta hechos violatorios de sus derechos humanos atribuidos a elementos de la Policía Municipal de Papantla, Veracruz, toda vez que señalan que en fecha dieciocho de agosto del año dos mil doce, fueron detenidos y lesionados de manera injustificada por elementos de dicha Corporación Policiaca.

Elementos de convicción:

Durante el trámite del expediente en cita, quedó debidamente acreditado que en fecha dieciocho de agosto del año dos mil doce, “C1, C2 y C3” fueron detenidos de manera injustificada mientras se encontraban en la Comunidad “El Cedral”, perteneciente a Papantla, Veracruz.

Lo anterior se afirma en virtud de que cuando se realizó la detención de “C1, C2 y C3”, “S1 y S2”, no contaban con mandamiento escrito por autoridad competente que les facultara detener a “C1, C2 y C3”, y/o en su caso que se les hubiera sorprendido en la comisión flagrante de una conducta que pudiera aparejar su responsabilidad penal, ya que si bien es cierto la autoridad señalada como responsable al rendir su informe argumentó que la detención obedeció a que “C1, C2 y C3” se encontraban alterando el orden en la vía pública, no menos cierto es que su afirmación se contrapone con lo manifestado por “T1 y T2”, quienes robustecen lo señalado por los peticionarios en su escrito inicial de queja, y desvirtúan de manera categórica el argumento de la autoridad señalada como responsable.

Así mismo se acreditó que “S1 y S2”, elementos de la Policía Municipal de Papantla, Veracruz, lesionaron a “C3”, al momento de detenerlo, aseveración que se formula en atención al enlace lógico que existe entre lo manifestado por el peticionario en su escrito inicial de queja, la certificación que realiza el médico adscrito a este Organismo, el cual describe las lesiones presentadas por “C3”, el contenido del material fotográfico que robustece dicha certificación, el dicho de “T1, T2 y T3” quienes robustece lo manifestado por el quejoso en su escrito inicial, así como el reconocimiento de los servidores públicos señalados como responsables en el sentido de haberlo detenido en la fecha y lugar referido por el peticionario, probanzas que en su conjunto actualizan los aspectos circunstanciales de la queja.

Derechos Humanos violados: Derecho a la Libertad Personal (Detención Ilegal) y Derecho a la Integridad Física (Lesiones).



Fundamento Legal:

Normatividad Nacional: Se violentó el contenido de los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 19 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normatividad Internacional: Se violentó el contenido de los artículos 3, 5 y 9 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 7 y 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1 y 25 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 5, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que protegen la libertad personal e integridad física de la persona entre otras disposiciones.

Por lo que se Recomendó:

A) Sancione conforme a derecho corresponda a “S1 y S2”, elementos de la Policía Municipal de Papantla, Veracruz, por conculcar derechos humanos de libertad en perjuicio de “C1, C2 y C3”, así como de Integridad Física en perjuicio de éste último, en fecha dieciocho de agosto del año dos mil doce.

B) Se capacite mediante cursos en materia policial, uso de armas de fuego y de derechos humanos a los elementos de la Policía Municipal de Papantla, Ver., señalados como responsables y de esta forma se garantice el respeto a los derechos humanos por parte de dichos elementos.

C) Se exhorte a los servidores públicos señalados como responsables, para que en lo subsecuente, se abstengan de incurrir en actos como los observados en la presente Recomendación y de esta forma, se respeten los derechos humanos.